

**Expte.0035010/2017**

**Córdoba, 19 OCT 2017**

**VISTO**

El EXP-UNC: 0035010/2017 donde se solicita la contratación del Dr. Esteban Alejandro Juárez, D.N.I 23.872.997 para el dictado y evaluación del curso de posgrado "La teoría crítica de la Escuela de Frankfurt" los días 18, 19, 25 y 26 de septiembre de 2017 en el marco de la oferta de formación de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación aprobado por resolución FCC N° 477/2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el art. 18 in fine de la Ord. 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que el Dr. Esteban Alejandro Juárez se ha desempeñado efectiva y satisfactoriamente en el dictado del curso mencionado.

Que en relación a los honorarios, el setenta por ciento (70%) del total recaudado por el curso será distribuido en partes iguales entre los docentes que lo dicten, previa deducción del cinco por ciento (5%) de acuerdo a los previsto en al Ord. HCS 05/95 y gastos del curso si correspondiere.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Dr. Esteban Alejandro Juárez, D.N.I 23.872.997 en el dictado y evaluación del curso de posgrado "La teoría crítica de la Escuela de Frankfurt" los días 18, 19, 25 y 26 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que, en relación a los honorarios, el referenciado perciba el monto equivalente al setenta por ciento (70%) del importe recaudado en el curso distribuido en partes iguales entre los docentes que lo dictaron, previa deducción del cinco por ciento (5%) previsto en la Ord. H.C.S 05/95 y gastos del curso si correspondiere.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el art. 1 de la presente, sea imputada a la fuente Recursos Propios (Sec. de Posgrado – Trayecto “*La teoría crítica de la Escuela de Frankfurt*”).

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

**RESOLUCIÓN FCC Nº:**

 897



M. ST. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Docente Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA